



# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXIV - T° 189 - N° 16.213**

## Resoluciones

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
**Suspensión de términos procesales en la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal.**

**Res. N° 581 (Pres.).**

La Plata, 25 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario de la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Jerónimo Fraomeni, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 5, 6 y 7 de octubre del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, para los días 5, 6 y 7 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1.**

**Res. N° 583 (Pres.).**

La Plata, 25 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Isabel Acion, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 24, 25 y 28 de septiembre del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, para los días 24, 25 y 28 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.-Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía con electrónico, publíquese póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
**Suspensión de términos procesales en la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal.**

**Res. N° 584 (Pres.).**

La Plata, 25 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario de la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de La Plata, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1 .-Disponer la suspensión de los términos procesales en la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, para los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**Suspensión de términos procesales en la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal.**

**Res. N° 585 (Pres.).**

La Plata, 25 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario de la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Néstor Rubén Arabena, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 28, 29 y 30 de septiembre del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1 .-Disponer la suspensión de los términos procesales en la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, para los días 28, 29 y 30 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2.**

**Res. N° 586 (Pres.).**

La Plata, 25 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial San

Isidro, Dra. Mirta Angélica Ravera Godoy, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 8, 9 y 13 de octubre del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, para los días 8, 9 y 13 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2.**

**Res. N° 590 (Pres.).**

La Plata, 25 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la secretaria del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 5, 6 y 7 de octubre del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 2 del Departamento Judicial Quilmes, para los días 5, 6 y 7 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
**Suspensión de términos procesales en al Sala IV de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal.**

**Res. N° 582 (Pres.).**

La Plata, 25 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario de la Sala IV de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de La Plata, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 19, 20 y 21 de octubre del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en la Sala IV de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, para los días 19, 20 y 21 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2.**

**Res. N° 591 (Pres.).**

La Plata, 25 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial Moreno- General Rodríguez, Dra. Ana Rita Di Laura, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 21 de septiembre del corriente año, a partir de las 13:30 hs, con motivo de la falta de suministro eléctrico en la sede del organismo a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, para el día 21 de septiembre del corriente año, a partir de las 13:30 hs., sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1.**

**Res. N° 598 (Pres.).**

La Plata, 30 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la titular del Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, Dra. Silvia Inés Monserrat, mediante las cuales solicita la suspensión de los términos procesales para los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente año, atento la falta de sistema informático que afectó la sede del organismo a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, para los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA**  
**Excluye de la Lista de Conjueces al doctor Hugo Mario Sierra N° de orden 23.**

**Res. N° 601 (Pres.).**

La Plata, 25 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del listado de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia -Anexo I- aprobado oportunamente por medio del Ac. 3227, surge que el doctor Hugo Mario Sierra ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, por lo que corresponde disponer su baja del Listado

de Conjueces que administra este Tribunal.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293/06,

**RESUELVE:**

**Art. 1°.** - Excluir de la Lista de Conjueces de la Suprema Corte de (Tomo IV - Folio 96 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca), N° Justicia que administra este Tribunal -Anexo I- al **doctor Hugo Mario Sierra de orden 23.**

**Art 2º.-** Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Bahía Blanca solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae del mismo.  
Regístrese, y comuníquese.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1.**

**Res. N° 605 (Pres.).**

La Plata, 2 de octubre de 2015.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Dolores, Dra. Verónica H. Polchowski, mediante la cual solicita la ampliación de la suspensión de los términos procesales dispuesta para dicho organismo por resolución registrada bajo el n° 545, por la falta de funcionamiento del sistema Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo la suspensión de los términos desde el 30 de septiembre al 2 de octubre del comente año.

**POR ELLO,** el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Dolores, los días 30 de septiembre y 1° y 2 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la pedida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **DANIEL O. GONZÁLEZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas localidades y Partidos correspondientes al mes de octubre.**

**Res. N° 606 (Pres.).**

La Plata, 2 de octubre de 2015.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La resolución cursada por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, registrada bajo el n° 269/15, respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de octubre del corriente año;

**POR ELLO,** el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

<b>H. YRIGOYEN</b>	<b>1 de Octubre</b>	<b>Patronal</b>
<b>MORON</b>	<b>5 de octubre</b>	<b>Patronal/Fundación</b>
<b>ALBERT</b>	<b>17 de Octubre</b>	<b>Patronal</b>
<b>ARRECIFES</b>	<b>7 de Octubre</b>	<b>Patronal</b>
<b>MAIPU</b>	<b>7 de Octubre</b>	<b>Patronal</b>
<b>SAN A. DE GILES</b>	<b>8 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>ESCOBAR</b>	<b>9 de Octubre</b>	<b>Aniversario</b>
<b>TRES DE FEBRERO</b>	<b>15 de Octubre</b>	
<b>Creación</b>		
<b>EZEIZA</b>	<b>20 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>JOSÉ C. PAZ</b>	<b>20 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>Cnel. BRANDSEN</b>	<b>21 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>CHIVILCOY</b>	<b>22 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>GRAL. PINTO</b>	<b>23 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>SAN A. de ARECO</b>	<b>23 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>MORENO</b>	<b>26 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>MARCOS PAZ</b>	<b>26 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>Gral. LAS HERAS</b>	<b>26 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>ALBERTI</b>	<b>27 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>9 DE JULIO Cdad.</b>	<b>27 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>LEANDRO N. ALEM</b>	<b>28 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>

2) Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

<b>ROJAS</b>	<b>4 de Octubre</b>	<b>Patronal</b>
<b>NECOCHEA Cdad.</b>	<b>12 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>PILAR</b>	<b>12 de Octubre</b>	<b>Patronal</b>
<b>RANCHOS Cdad.</b>	<b>12 de Octubre</b>	<b>Patronal</b>
<b>LOS TOLDOS Cdad.</b>	<b>12 de Octubre</b>	<b>Patronal</b>
<b>LUJÁN</b>	<b>17 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>BRAGADO</b>	<b>17 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>SUIPACHA</b>	<b>24 de Octubre</b>	<b>Creación</b>
<b>RAMALLO</b>	<b>24 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>MAR DEL TUYU Cdad.</b>	<b>24 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>
<b>GRAL. RODRIGUEZ</b>	<b>25 de Octubre</b>	<b>Creación</b>
<b>BENITO JUAREZ</b>	<b>31 de Octubre</b>	<b>Fundación</b>

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 5.**

**Res. N° 607 (Pres.).**

La Plata, 6 de julio de 2007.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el doctor Osvaldo Taján, Secretario del Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, solicitando la suspensión de los términos procesales para los días 29 de junio, 2 y 3 de julio del corriente año, en virtud de los hechos vandálicos y robo sufridos en el organismo a su cargo, que imposibilitan el normal desarrollo de las tareas habituales.-

Que atento los informes suministrados por la Superintendencia de la Justicia de Paz Letrada y Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

**POR ELLO,** la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Disponer la suspensión de los términos procesales para los días 29 de junio, 2 y 3, de julio de 2007 en el Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.-

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **HÉCTOR ERNESTO CAMPI**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1.**

**Res. N° 589 (Pres.).**

La Plata, 25 de septiembre de 2015.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, Dra. Gladys Viviana Krasulc, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 25, 28 y 29 de septiembre del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

**POR ELLO,** el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial Quilmes, para los días 25, 28 y 29 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: DANIEL O. GONZÁLEZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1.**

**Res. N° 599 (Pres.).**

La Plata 14 de noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Subsecretario a cargo de la Dirección de la Justicia de Paz Letrada y la Directora General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones de la Suprema Corte de Justicia, solicitando la suspensión de los términos para el Juzgado de Paz Letrado y la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, localizados en Tigre, con motivo del anegamiento de calles padecido por la tormenta acaecida en la jornada del 3 de noviembre del presente año, imposibilitando el normal desenvolvimiento de su respectiva actividad.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado y Oficina de Mandamientos y Notificaciones, ambos ubicados en Tigre durante la jornada del 3 de noviembre de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: NÉSTOR A. TRABUCCO.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO**  
**Excluye de la Lista de Conjuces a la Dra. Polledrotti Yolanda Irma n° de orden 45.**

**Res. N° 600 (Pres.).**

La Plata, 30 de septiembre de 2015.-

VISTO: la Resolución SSJ N° 801/15 - en cuya ejecutividad se analizó la situación actual de los listados de Conjuces que administra éste Tribunal, así como los que resultan administrados por las Cámaras departamentales en ejercicio de la superintendencia, y ;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. POLLEDROTTI, Yolanda Irma, solicitó oportunamente la suspensión de su matrícula profesional por haber sido designada como Secretaria del Juzgado de Familia N° 1 de San Isidro, con sede en Pilar;

Que se encuentra incorporada al listado de Conjuces correspondiente al Departamento Judicial de San Isidro, bajo el número de orden 45 (Anexo X- Ac. 3227/05), por lo que corresponde disponer su baja del listado de Conjuces departamental.

Que en virtud de la aplicación del artículo 3° de la Ac.3174/04, deberá ponerse en conocimiento del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora la situación planteada (artículo 11 de la Ley 5177);

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

Art. 1°.-Excluir de la Lista de Conjuces que administra este Tribunal correspondiente al Departamento Judicial San Isidro a la Dra. Polledrotti, Yolanda Irma, número de orden 45 (Anexo X-Ac. 3227/05).

Art. 2°.-Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro solicitando la correspondiente propuesta de remplazo de acuerdo a las normas vigentes, a cuyo efecto se deberá adjuntar curriculum vitae y antecedentes.

Art. 3°.- Poner en conocimiento de todo lo actuado al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 4°.- Notificar la presente Resolución a la funcionaria.  
Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
**Excluye de la Lista de Conjuces al Dr. Juan Carlos Simoncelli N° de orden 131.**

**Res. N° 602 (Pres.).**

La Plata, 30 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del listado de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia -Anexo I- aprobado oportunamente por medio del Ac. 3227, surge que el doctor Juan Carlos Simoncelli ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, por lo que corresponde disponer su baja del Listado de Conjuces que administra este Tribunal.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293/06,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia que administra este Tribunal (Anexo I) al doctor Juan Carlos Simoncelli (Tomo XXVIII-Folio 8 del Colegio de Abogados de La Plata), N° de orden 131.

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata solicitando la correspondiente propuesta de remplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae del mismo.

Regístrese, y comuníquese.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA**  
**Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados se informan las suspensiones de matrículas de los profesionales que se detallan.**

**Reg. N° 1322**

La Plata 30 de septiembre de 2015.

Vista la comunicación cursada por el sr. Presidente del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, en los expedientes N° 876 y N° 846 caratulados: "LERTORA, GLADYS OLGA S/DENUNCIA" y "COSML, PAOLLNA GRACLELA FERNANDA S/DENUNCIA" respectivamente, en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, téngase presente y precédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la sanción de suspensión en las matrículas profesionales que a continuación se detallan:

**Tribunal de Disciplina: Colegio de Abogados del departamento judicial Bahía Blanca:**

**Ferrero, Alba Graciela** (T° V, Folio 160 CABB). Desde el 5/10/15 al 7/10/15 inclusive.

**Rechio, Adriana Miriam** (T° X, Folio 13 CABB) Desde el 5/10/15 al 7/10/15 inclusive.

Regístrese y publíquese.

DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES**  
**Suspensión de términos procesales en todo el departamento.**

**Res. N° 611 (Pres.).**

La Plata, 30 de septiembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. M ateo Laborde, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto del corriente año, con motivo en la pública y notoria emergencia hídrica que afectó la mentada jurisdicción.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Hacer lugar al pedido de suspensión, de los términos procesales en el Departamento Judicial de Mercedes, para los días 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.